CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nº 47689914

Conste por el presente documento privado, una de arrendamiento, que celebran de una parte la Negociación Chiclín y Anexos S. A. yepresentada por su Subgerente señor Ing. Carlos Cox Larco, Lib. Elect. Nº1295340, y de la otra la señora Maria Riveros viuda de Granados, Lib.Elect. Nº2468200: Angamos 1711-Jesús Maria-LIMA, bajo las siguientes condiciones:

el lote de terreno indicado en la cláusula anterior para que los dedique al sembrío de productos de pan-llevar.-----

TERCERA. - Los contratantes convienen en que el Plazo de este Contrato será de dun año, contado a partir de la fecha de su suscripción, quedando establecido que al vencimiento de este plazo deberá entregarse las tierras a la Negociación Chiclín.-----

CUARTA.-El Arrendatario se compromete a sembrar el lote directamente, es decir, sin dar intervención a otras personas o colocar a terceros como sembradores.

posterior a esta fecha ni en tiempo de escasez.----

OCTAVA.-El Propietario, tendrá preferencia en adquirir los productos

AA-HCH-1.4 Cav. 15 Do. 167 Fs. 4

> 17 18 1 2 3 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 19 20

de panllevar que se cosechen en el terreno indicado en la cláusula primera, siempre y cuando tenga necesidad de ellos para proveerse de granos. NOVENA.-El Arrendatario se compromete a dejar la panca del maíz y la paja del frijol o cualquier otra sementera, la que quedará en poder de Negociación Chiclín y Anexos S. A.-----DECIMA/- El Arrendatario contribuirá que todos los años se proceda a la limpia de la acequia regadora que lleva agua al terreno de este contrato..... DECIMA PRIMERA .- El Arrendatario se compromete a no efectuar mejoras en el terreno y a no efectuar construcciones de casas ú otras.----DECIMA SEGUNDA .- Asi-mismo, al fenecer el presente contrato o en caso de devolución de las tierras antes del vencimiento, las posibles mejoras que haya introducido el arrendatario, quedarán a beneficio de Nerociación Chiclín sin necesidad de compensación alguna y el Arrendatario se compromete desde ya à no prestar reclamaciones por concepto alguno.-----DECIMA TERCERA,-Las partes contratantes suscriben el presente documento por duplicado, con sus firmas debidamente legalizadas, dejando constancia que cualquiera de ellas puede elevarlo a Escritura Pública, si conviniera a sus intereses, siendo los gastos correspondientes por cuenta y cargo de la parte solicitante,------Hda. Chiclin, geinte de octubre de mil novecientos sesentiseis. c/acz p. p. Negociación Chielln y Anexos S. A. maria Nivers vode de francedo CARLOS COX LARCO Sub - Gerente

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

NOV. 1965

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento privado, una de arrendamiento, que celebran de una parte la Negociación Chiclín y Anexos S. A. yepresentada por su Subgerente señor Ing. Carlos Cox Larco, Lib. Elect. Nº1295340, y de la otra la señora Maria Riveros viuda de Cranados, Lib.Elect. Nº2468200: Angamos 1711-Jesús Maria-LIMA, bajos las siguientes condiciones:

9

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

de panllevar que se cosechen en el terreno indicado en la cláusula primera, siempre y cuando tenga necesidad de ellos para proveerse de 668666.-El Arrendatario se compromete a dejar la panca del maiz y la paja del frijol o cualquier otra sementera, la que quedará en poder DECIMA/- El Arrendatario contribuirá que todos los años se proceda a la limpia de la acequia regadora que lleva agua al terreno de es-DECIMA PRIMERA .- El Arrendatario se compromete a no efectuar mejoras en el terreno y a no efectuar construcciones de casas ú otras.----DECIMA SEGUNDA .- Asi mismo, al fenecer el presente contrato o en caso de devolución de las tierras antes del vencimiento, las posibles mejoras que haya introducido el arrendatario, quedarán a beneficio de Negociación Chiclín sin necesidad de compensación alguna y el Arrendatario-se compromete desde ya a no prestar reclamaciones por con-DECIMA TERCERA,-Las partes contratantes suscriben el presente documento por duplicado, con sus firmas debidamente legalizadas, dejando constancia que cualquiera de ellas puede elevarlo a Escritura Pública, si conviniera a sus intereses, siendo los gastos correspondientes por Hda. Chiclin, geinte de octubre de mil novecientos sesentiseis. c/acz.-

**1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20** 

tratp sati conformado a la Ley 10841

Este terreno Corralon # 3 - de 37 Has, dice - Gr. Mondoriedo CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



Señor Ingeniero Carlos Cox Larco Sub-Grente de la Negociacion Chiclin y Anexos-Chiclin Sr. Sub-Grente:

La que suscribe Sra. Dra. Maria Riveros de Granados de tibreta electoral N 2468200 con domicilio en la Av. Angamos N 1711 Pueblo Libre Lima, ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que habiendo fallecido el que fuese mi esposo Sr. Dr. Julio Granados A. a quien Ud. habia concedido el arrendamiento del lote de terreno: "Corralon N 3" en la Hda. Salamanca.

Que teniendo tres hijos estudiantes; dos de ellos en Cayetano Heredia y constituyendo esta posible explotacion un medio de avuda economica.

Pido a Ud. se me otorque permiso para continuar cultivando dicho lote en las mismas condiciones de mi dilunto esposo.

Agradeciendo anticipadamente su concecion queda de lld. atte.: Muría Rivero esta de frances. Lima 17 de Agosto de 1966

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20